



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

NULIDAD ELECTORAL 08-001-23-33-000-2019-00805-00-W

Con el fin de NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA YAIR RAFAEL DE LA CRUZ VALERA - CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO) dentro del proceso de NULIDAD ELECTORAL 08-001-23-33-000-**2019-00805-00-W**; e INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, de conformidad a lo establecido en los Literales B y C del Numeral 1º del Artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A.”

AVISA

Que mediante auto dictado el día nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de NULIDAD ELECTORAL, interpuesto por el señor ARMANDO DE JESÚS TORREGROSA CABRERA actuando en nombre propio, radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2019-00870-00- W**, en procura que se declare la NULIDAD del acto de elección por medio del cual se declaró al señor YAIR RAFAEL DE LA CRUZ VALERA como concejal del Municipio de Malambo (Atlántico), para el periodo constitucional 2020 – 2023. Se advierte al demandado que la notificación del auto admisorio de la demanda se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso.

Igualmente se avisa a la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el inciso 2 del literal C del Numeral 1º del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

Para ver el contenido de la demanda hacer [click aquí](#).

Para ver el contenido del auto admisorio de 09-12-2019 hacer [click aquí](#).

Barranquilla, 24 de julio de 2020.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL